

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0017-R

Machala, 04 de febrero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Memorando No. APPB-APPB 2019-228-M del 18 de noviembre de 2019, esta Gerencia solicita al Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costo y Mercadeo, en referencia a la renovación del contrato de arrendamiento con el Banco del Pacífico para el año 2020, la actualización de las tarifas para el año 2020;

Que, con Memorando No. APPB-UCG-2019-0077- M del 21 de noviembre de 2019, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costo y Mercadeo, en atención al Memorando Nro. 60.

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0017-R

Machala, 04 de febrero de 2020

APPB-APPB-2019-0228-M, del 18 de noviembre de 2019, informa a la Gerencia, respecto a la renovación del contrato de arriendo del Banco del Pacífico para el año 2020 y otras oficinas que se encuentran ubicadas en el área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, en el Memorando citado en el considerando anterior, el Analista de Costo y Mercadeo, indica que el análisis para determinar el valor de incremento para el año 2020, es en base al índice inflacionario anual del año 2019 que lo determina índice de precio al consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadística y Censo, en octubre de 2019, el índice de precio al consumidor se ubicó en 105.97, con esto la inflación anual es de 0.50%, porcentaje a ser considerado como incremento a los valores aprobados para el año 2019; y, a su vez, presenta la propuesta de valores mensual por metro cuadrado y canon mensual por ocupación de espacios y arrendamiento para el año 2020:

Que, con estos antecedentes, se emite la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0012-R, del 25 de noviembre de 2019, que estipula:

“Artículo Único.- Aprobar el valor de USD 9.95 el Vm2 mes para el año 2020, para el arrendamiento de Banco, agencias y otras oficinas ubicadas en el área administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; presentado con Memorando No. APPB-UCG-2019-0077-M del 21 de noviembre de 2019, por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de Costo y Mercadeo”;

Que, con circular No. MTOP-SPTM-20-1-CIRC, de fecha 21 de enero de 2020, el Mgs. Eduardo Rafael Aguirre Zapata, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunica a esta Gerencia, lo siguiente:

“...El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) ha publicado en el Boletín Técnico IPC Nro. 12-2019-IPC el índice de inflación correspondiente al año 2019, mismo que es de -0,007%.

Por lo antes expuesto, esta Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunica que si en la normativa tarifaria vigente que aplique a la Entidad que representa, señala que las tarifas deben ser reajustadas anualmente aplicando el índice de inflación, dicha norma no es aplicable en el presente año, considerando que el índice de inflación correspondiente al año 2019 es negativo...”;

Que, esta Gerencia solicita mediante Memorando No. APPB-APPB-2020-0140-M de fecha 3 de febrero de 2020, al Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica se elabore el respectivo proyecto de resolución a fin de revocar la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0012-R, del 25 de noviembre de 2019;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0017-R

Machala, 04 de febrero de 2020

Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Deróguese la Resolución No. APPB-UAJPU-2019-0012-R, del 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2.- Que el valor por metro cuadrado para el año 2020 para el arrendamiento de Banco, agencias y otras oficinas ubicadas en el área administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, será el mismo que rigió el año anterior, esto es USD 9,90.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cuatro de febrero de dos mil veinte.



ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el cuatro de febrero de dos mil veinte.



Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0071-M